



EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2023 del Presupuesto 2023, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería.

Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
336	63200	RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL Y CUBIERTA DEL ANTIGUO HOSPITAL DE SAN AGUSTIN	0,00	505.630,99	505.630,99
323	63200	LIQUIDACION OBRA REHABILITACIÓN CASETA C.E.I.P. MANUEL RUIZ ZORRILLA	0,00	1.996,52	1.996,52
171	62500	MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES Y/O BIOSALUDABLES	0,00	20.000,00	20.000,00
171	62501	MOBILIARIO PLAZA DE OSMA	0,00	15.000,00	15.000,00
1532	61900	MEJORA REDES Y PAVIMENTACION BURGO DE OSMA	0.00	300.000,00	300.000,00
1532	61901	MEJORA REDES Y PAVIMENTACION OSMA	0.00	200.000,00	200.000,00
1532	61902	MEJORA REDES Y PAVIMENTACION LOCALIDADES AGREGADAS	0.00	100.000,00	100.000,00
1532	61903	PAVIMENTACION TORRALBA DEL BURGO	0.00	60.000,00	60.000,00
		TOTAL	0.00	1.202.627,51	1.202.627,51

BOPSO-39-05042023

**2. ° FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo, en las cantidades que a continuación se detallan con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

La obra de RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL Y CUBIERTA DEL ANTI-GUO HOSPITAL DE SAN AGUSTIN, se financia con cargo al compromiso de ingreso concertado, que proviene de una subvención la Junta de Castilla y León y una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Por Acuerdo de 22 de diciembre de 2022, la Junta de Castilla y León, autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de El Burgo de Osma (Soria), para la restauración la fachada principal y cubierta del Antiguo Hospital de San Agustín en El Burgo de Osma, por importe total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €).

La Excm. Diputación Provincial de Soria vía subvención directa concede al Ayuntamiento de El Burgo de Osma un subvención por importe de 100.000,00.-€, (Anexo de Subvenciones nominativas 76269 “Ayuntamiento de El Burgo de Osma Antiguo Hospital San Agustín”

El resto del crédito para la financiación de esta obra procede del remanente líquido de Tesorería.

Suplemento en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación económica</i>		<i>Descripción</i>		<i>Euros</i>
RESTAURACIÓN DELA FACHADA PRINCIPAL Y CUBIERTA DEL ANTI-GUO HOSPITAL DE SAN AGUSTIN	505.630,99	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	125.630,99.-€
		75083	Junta de Castilla y León	280.000,00.-€
		76102	Diputación Provincial de Soria	100.000,00.-€
LIQUIDACION OBRA REHABILITACIÓN CASETA C.E.I.P. MANUEL RUIZ ZORRILLA	1.996,52	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.996,52
MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES Y/O BIOSALUDABLES	20.000,00	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	20.000,00
MOBILIARIO PLAZA DE OSMÁ	15.000,00	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	15.000,00
MEJORA REDES Y PAVIMENTACION BURGO DE OSMÁ	300.000,00	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	300.000,00
MEJORA REDES Y PAVIMENTACION OSMÁ	200.000,00	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	200.000,00
MEJORA REDES Y PAVIMENTACION LOCALIDADES AGREGADAS	100.000,00	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	100.000,00
PAVIMENTACION TORRALBA DEL BURGO	60.000,00	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	60.000,00

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
75080	JCYL	280.000,00
46101	Diputación Provincial de Soria	100.000,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	822.627,51€

BOPSO-39-05042023



TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3	1.202.627,51
--	--------------

3. ° JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 28 de marzo de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

839

BOPSO-39-05042023